

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL CESAR

RESOLUCION N° 0062

( 23 MAR. 2011 )

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la ruta: Pailitas (Cesar) - Pelaya (Cesar) y viceversa".

EL DIRECTOR TERRITORIAL CESAR

En uso de sus facultades y en especial las conferidas por los  
Decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001 y

**CONSIDERANDO**

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la Ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley N°336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto N°171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, estableció que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen - destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

Que igualmente y dentro de los aspectos generales para la reestructuración de horarios trazados por el Decreto antes citado, el artículo 37 indica que la distribución de los horarios, que bajo ninguna circunstancia implica incremento de las capacidades transportadoras de las empresas, debe garantizar que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no será desmejorada.

Que el Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Carretera en la siguiente ruta se encuentra autorizada así:

Ofici  
Pailitas  
Cesar

RESOLUCION N° 0062 DE 2011.

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la ruta: Pailitas (Cesar) - Pelaya (Cesar) y viceversa".

2.

\*\*\*\*\*

**RUTA: PAILITAS (Cesar) - PELAYA (Cesar) Y VICEVERSA.**

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS - "COOTRAPAI".**

Saliendo de Pailitas (Cesar): 06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 08:30 -  
09:00 - 09:30 - 10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 -  
12:00 - 12:30 - 13:00 - 13:30 - 14:00 - 14:30 -  
15:00 - 15:30 - 16:00 - 16:30.

Saliendo de Pelaya (Cesar): 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 08:30 - 09:00 -  
09:30 - 10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 12:00 -  
12:30 - 13:00 - 13:30 - 14:00 - 14:30 - 15:00 -  
15:30 - 16:00 - 16:30 - 17:00.

Características del Servicio:

Frecuencia: Diaria, Nivel de servicio: Corriente, Clase de vehículo: Camioneta.

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LIMITADA - "COTAXI".**

Saliendo de Pailitas (Cesar): 13:30 - 15:30.

Saliendo de Pelaya (Cesar): 13:30 - 14:30.

Características del Servicio:

Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Camioneta, Nivel de servicio: Corriente.

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUACHICA - "COOTRAGUA".**

Saliendo de Pailitas (Cesar): 07:30 - 09:30.

Saliendo de Pelaya (Cesar): 07:30 - 09:30.

Características del Servicio:

Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Camioneta, Nivel de servicio: Corriente.

Que los Representantes Legales de las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS "COOTRAPAI", COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LIMITADA - "COTAXI" y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUACHICA - "COOTRAGUA", mediante radicado N°20102200007192 de fecha 31-05-2010, solicitaron la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la ruta antes mencionada:

Que la evaluación efectuada por la Dirección Territorial Cesar a la solicitud de reestructuración, tenemos que:

- No existen datos en la toma de información relacionado con la ruta: Pailitas (Cesar) - Pelaya (Cesar) y viceversa.

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la ruta: Pailitas (Cesar) - Pelaya (Cesar) y viceversa".

\*\*\*\*\*

- Que revisado los horarios autorizados a las diferentes empresas en la ruta: Pailitas (Cesar) - Pelaya (Cesar) y viceversa, se encontró que existe paralelismo.
- Que el artículo 37 del Decreto 171 de 2001 señala que para la "Reestructuración de horarios: Las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen - destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

Que como quiera que no existe en la solicitud incremento de horarios, pero sí modificación de los mismos, que permite solucionar el paralelismo de horarios.

Este despacho,

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta: Pailitas (Cesar) - Pelaya (Cesar) y viceversa, la cual deberá ser prestada de la siguiente forma:

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS - "COOTRAPAI".**

Saliendo de Pailitas (Cesar): 06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:15 - 08:00 - 08:30 - 09:00 - 09:15 - 10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 12:00 - 12:30 - 13:00 - 13:15 - 14:00 - 14:15 - 15:00 - 15:15 - 16:00 - 16:30.

Saliendo de Pelaya (Cesar): 06:30 - 07:00 - 07:15 - 08:00 - 08:30 - 09:00 - 09:15 - 10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 12:00 - 12:30 - 13:00 - 13:15 - 14:00 - 14:15 - 15:00 - 15:30 - 16:00 - 16:30 - 17:00.

Características del Servicio:  
Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Camioneta, Nivel de servicio: Básico.

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LIMITADA - "COTAXI".**

Saliendo de Pailitas (Cesar): 13:30 - 15:30.

Saliendo de Pelaya (Cesar): 13:30 - 14:30.

Características del Servicio:  
Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Camioneta, Nivel de servicio: Básico.

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUACHICA - "COOTRAGUA".**

Saliendo de Pailitas (Cesar): 07:30 - 09:30.

Saliendo de Pelaya (Cesar): 07:30 - 09:30.

Características del Servicio:

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la ruta: Pailitas (Cesar) - Pelaya (Cesar) y viceversa".

4

\*\*\*\*\*  
**ARTICULO SEGUNDO:** El término de duración de la presente reestructuración será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de éste acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** A partir de la ejecutoria de la presente resolución, las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS - "COOTRAPAI", COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LIMITADA - "COTAXI" y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUACHICA - "COOTRAGUA", solo podrán servir los horarios registrados en los actos administrativos que autorizan la ruta.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar ésta resolución a los Representantes Legales de las empresas: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS - "COOTRAPAI", en la dirección Carrera 6 N°5 A-77 en el municipio de Pailitas (Cesar); COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LIMITADA - "COTAXI", en la dirección Carrera 19 N°16-58 Piso 2 en la ciudad de Bucaramanga (Santander) y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUACHICA - "COOTRAGUA", en la dirección Carrera 21 N°5-24 en el municipio de Aguachica (Cesar);

**ARTICULO QUINTO:** Las autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de éste acto administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante éste Despacho y el de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Valledupar (Cesar), a los **23 MAR. 2011**

  
**FRANCISCO JAVIER OLIVEROS VILLAR**  
Director Territorial Cesar.

Proyectó : Ing. Dolores Mejía.-/.  
Revisó : Dr. Francisco Oliveros.-/.  
Elaboró : Adm. Karina Ch.-/.  
Radicado: 2010-220-000719-2 de fecha 31-05-2010.